JG
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00274-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la liquidación del crédito actualizada allegada por la apoderada de la parte actora y una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

SEGUNDO: Una vez en firme lo dispuesto en el numeral anterior; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO - conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO